

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

ANEXO 1 INVITACION A PRESENTAR OFERTA BU-08

OBJETO: Prestar servicios de seguridad y vigilancia privada para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de los alojamientos de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Amazonia.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO OFERENTE:

1. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos, según las especificaciones técnicas estipuladas por la Universidad, en el horario de 6:00 pm a 6:00 am.
2. Suministrar al inicio de la ejecución del contrato y durante el plazo del mismo, para cada puesto de trabajo, una carpeta que contenga: las consignas generales y específicas del puesto, el archivo de las órdenes de entrada y salida de los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, las ordenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, y demás información relevante para la ejecución del contrato.
3. Entregar a la Universidad el protocolo de seguridad adoptado por la empresa de vigilancia para la prestación del servicio contratado, el cual debe incluir los aspectos encontrados en el estudio de seguridad.
4. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios, durante la jornada laboral y no laboral.
5. Efectuar requisa e identificación de todas las personas que ingresan a los alojamientos de estudiantiles de la Universidad, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, entre otros.
6. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas, y de acuerdo con las obligaciones estipuladas en su propuesta.
7. Responder por perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a los bienes y al personal de la Universidad o a terceros.
8. Prestar los servicios en el sitio indicado.
9. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.
10. Indicar el relevo de turnos, y cada cuantas horas se van a realizar, e informar por escrito los cambios de personal que se hagan con el fin de conocerse quien desempeña cada puesto.
11. Presentar planes de contingencia en el plazo que sea indicado por LA UNIVERSIDAD a través del supervisor del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

12. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, de manera permanente.
13. Contratar bajo su propia cuenta y riesgo y su exclusiva responsabilidad, el personal especializado y necesario para prestar el servicio contratado, de acuerdo con los parámetros legales vigentes.
14. Suministrar a los guardas el libro de minuta, el cual deberá permanecer en el lugar asignado por la Universidad para el puesto de vigilancia. Dicho libro deberá manejarse de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en particular deberá contener el registro diario por parte de los guardas de turno con sus respectivas firmas, así como la de su supervisor.
15. Garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutas y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
16. Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar riesgos de hurtos.
17. Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
18. Observar y cumplir las instrucciones que le señale el supervisor que designe LA UNIVERSIDAD.
19. Responder a las consultas escritas efectuadas por LA UNIVERSIDAD, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud. Así como a las peticiones quejas y reclamos que reciba directamente por parte de cualquier usuario, dentro de los términos de ley y con copia a la Universidad.
20. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal utilizado para la ejecución del presente contrato.
21. Suministrar por su cuenta la dotación requerida por su personal, para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la norma legal que regula esta materia.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente ante las autoridades competentes para que se adopten las medidas a que haya lugar y dejar la novedad registrada en la respectiva minuta.
23. Procurar la contratación de mano de obra local, para la ejecución del contrato. La selección de la mano de obra local tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los perfiles solicitados para la prestación del servicio.
24. Procurar la contratación de manera equitativa entre géneros y eliminación de barreras de género, en la medida que cumplan con la formación o experiencia solicitada para la prestación del servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

25. Abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, género u orientación sexual, en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Nacional de Colombia o que se encuentre dentro del campus universitario. El incumplimiento de la mencionada obligación acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar en el marco del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia y de lo dispuesto en la Resolución 1215 de 2017.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

DESCRIPCIÓN	
Un (1) puesto de vigilancia fija.	Con arma, accesorios y equipos de comunicación, las 12 horas, lunes a domingo incluido festivos, con moto, en el horario de 6:00 pm a 6:00 am.

El servicio debe incluir como mínimo:

- a) Personal: Se debe garantizar el servicio con una persona en cada turno establecido por la Empresa.
- b) Dotación: Uniforme (De conformidad con lo establecido en la Resolución 2852 de 2006, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y las normas que lo modifican).
- c) Armamento y munición: De conformidad con lo establecido en la Resolución 2852 de 2006, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y las normas que lo modifican, el proponente, en caso de resultar seleccionado, deberá aportar los permisos y licencias vigentes de tenencia de armas por autoridad competente, mínimo por el plazo de ejecución del contrato. De igual forma, será necesario que el contratista seleccionado adjunte la certificación de aptitud psicofísica establecida en la Ley 1539 de 2012, reglamentada por el Decreto 738 de 2013, para el porte y tenencia de armas de fuego de cada una de las personas que las manejarán y manipularán.
- d) Equipo de comunicaciones: El proponente, en caso de resultar seleccionado deberá suministrar los equipos de comunicaciones que requiera para una óptima prestación del servicio, tales como radioteléfonos portátiles punto a punto y/o equipos celulares en cada uno de los puestos de vigilancia. Los costos de los equipos de comunicaciones estarán a cargo del contratista.
- e) Linterna de pila recargable y cargador.
- f) Placa y credencial expedida por la empresa de vigilancia.
- g) Bolígrafos, libreta de anotaciones y directorio telefónico de emergencias.
- h) Bitácora de vigilancia en cada uno de los puntos de ingreso tanto peatonal como vehicular.

1. Edificaciones que deben ser cubiertas por el servicio a contratar.

Alojamientos estudiantiles ubicados en la calle 9 No. 5-68 Av. Internacional en Leticia - Amazonas

2. Especificaciones técnicas del servicio

2.1 Requisitos del Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

El contratista deberá allegar la respectiva documentación en medio magnético, organizado al interior en carpetas por cada vigilante, las cual se identificarán con el número de cédula y nombre del vigilante:

- a. Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaria de Educación respectiva.
- b. Tener experiencia mínima de un (1) año en la prestación del servicio de vigilancia, para lo cual deberá allegar las certificaciones respectivas, expedidas por empresas de vigilancia donde prestó sus servicios o Cooperativas y Precooperativas de Trabajo prestadoras del servicio de vigilancia en donde estuvo afiliado.
- c. Allegar copia de la credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- d. Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada por el titular der la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012.
- e. Acreditar la aprobación de los cursos de introducción a la vigilancia y seguridad privada y el básico correspondientes a cada ciclo de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
- f. Acreditar que no tiene antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, pana lo cual se deberán allegar los certificados vigentes, expedidos por la Procuraduría General, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

2.2. Funciones

Los vigilantes serán los encargados de garantizar los controles de ingreso y salida de personas de las instalaciones de la Universidad y la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio.

De manera específica deberán cumplir las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad.
- b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en el horario de 6:00 pm a 6:00 am.
- c. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, en las puertas.
- d. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- e. Velar por la seguridad de los bienes de la Universidad, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

- f. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
- g. Garantizar la restricción de acceso de personas y elementos a las dependencias que indique el responsable de cada dependencia o el supervisor del contrato.
- h. Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos, así como de los elementos que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Universidad.
- i. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados.
- j. Impedir o restringir el acceso de personas armadas a las dependencias de la Universidad.
- k. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- l. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las áreas vigiladas por el contratista.
- m. Responder por la seguridad de todas las instalaciones, bienes, funcionarios, visitantes y usuarios de la Universidad, que se encuentren en cada dependencia de la Universidad o de las que sea legalmente responsable.
- n. Mantener excelente presentación personal, con los uniformes y distintivos exigidos según las normas vigentes.
- o. Dar aviso oportuno al Supervisor designado por el contratista, sobre la ocurrencia de cualquier evento que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- p. Velar por la salvaguarda de los bienes de cada unidad operativa.
- q. Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios en los que se guarden objetos de valor y/o en aquellos en los que se almacenen alimentos utilizados por la Universidad para el desarrollo de sus funciones misionales.
- r. Dar buen trato a los usuarios(as), funcionarios(as) y visitantes de las diferentes dependencias de la Universidad.
- s. Ejecutar las demás actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 1: En caso que talento humano requiera reemplazo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con la autorización previa del Supervisor del contrato que la Universidad designe para tal fin, el personal autorizado para el reemplazo respectivo deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona con igual o mejores condiciones académicas y de experiencia, de la persona a reemplazar.

Nota 2: La selección y contratación del personal será de exclusiva responsabilidad del contratista.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN

Alojamientos estudiantiles ubicados en la calle 9 No. 5-68 Av. Internacional en Leticia - Amazonas

D. GARANTÍAS A EXIGIR PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el posible contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidad estatal, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones**, derivadas de la celebración de la orden contractual, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con vigencia igual al plazo de la misma y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden contractual o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual que contenga los siguientes amparos:**
 - a) Predios, Labores y operaciones
 - b) Contratistas y subcontratistas independientes
 - c) Responsabilidad Patronal
 - d) Vehículos propios y no propios

La vigencia de cada amparo deberá ser igual al plazo de ejecución de la Orden Contractual, y **el valor de cada uno de los amparos será de mínimo de cien (100) SMLMV.**

Los deducibles de cada amparo serán **de hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, y de mínimo un (1) SMLMV y máximo de dos mil (2.000) SMLMV.**

E. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2. La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado designado para tal efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo 1**, adjunto a este Pliego de Condiciones.

Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada: humana, canina y tecnológica, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al representante legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el Oferente debe indicar si la información allegada con la oferta tiene el carácter reservado, señalando la forma que le otorga tal naturaleza.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del Oferente o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. El contenido restante de este documento será subsanable.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Oferente, constituido y domiciliado en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá el contrato.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social contemple la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- b) Que contenga el nombramiento y las facultades del representante legal.
- c) Que incluya la designación del revisor fiscal (si aplica).
- d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente con una anterioridad de al menos tres (3) años, contados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: Serán causales de rechazo de la Oferta, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- ii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal que firma la oferta.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la

evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en por lo menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, así: **Código de Familia: 92120000 Seguridad y protección personal.**

b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Oferente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.

c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación Pública, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.

Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:

- a) La no presentación del certificado del RUP por parte del Oferente.
- b) La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- c) Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.
- d) Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el Oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

7. PERMISOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

El Oferente deberá adjuntar con su oferta, fotocopia legible vigente e íntegra del Acto Administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento, suministrada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa Nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, Resolución 2852 de 2006 y demás normas aplicables.

En caso de encontrarse en trámite la prórroga, allegar además los soportes correspondientes.

El Oferente seleccionado deberá mantener vigente dicha licencia durante la ejecución del contrato.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

8. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE LA EMPRESA NO HA SIDO SANCIONADA.

El Oferente debe presentar Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de que la persona jurídica no ha sido sancionada por dicha entidad. A la fecha de entrega de las ofertas la certificación debe estar vigente. En todo caso no se aceptarán certificaciones con fecha de expedición mayor de noventa (90) días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de entrega de presentación de las ofertas

Nota: Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

9. CERTIFICADO Y/O LICENCIA VIGENTE PARA USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN.

El Oferente debe presentar certificado y/o Licencia vigente para uso de canales de comunicación, el cual debe ser expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

10. CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Certificado del último año de capacitación y actualización del personal, expedido por una academia acreditada o autoridad competente. En el caso de que la misma persona jurídica imparta la capacitación, deberá anexar copia del Acto Administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido.

11. CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

12. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios **vigente**, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

13. . PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Oferente deberá presentar la siguiente información:

- a) Copia del Programa de Seguridad y salud en el trabajo, incluyendo matriz de peligros.
- b) Certificación suscrita por el representante legal de la misma, en el cual conste que cuenta con políticas escritas de Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE AMAZONIA, sin importar la relación contractual que posean.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Experiencia Relacionada: 90 puntos

Servicios prestados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas. 50 puntos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE AMAZONIA

Servicios prestados a otras Entidades Públicas o Privadas diferentes a Instituciones de Educación Superior. 40 puntos

Cobertura de riesgo: máximo 10 puntos

La cobertura de riesgo hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de LA UNIVERSIDAD o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el proponente favorecido; No obstante, el valor que efectivamente este a cargo del proponente será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

El máximo puntaje lo obtendrá el proponente que ofrezca una cobertura de riesgos igual o superior a 40 SMMLV para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de La Universidad. Los demás ofrecimientos se calificarán proporcionalmente con regla de tres directa de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas que sean igualmente favorables para la Universidad, serán empleados los siguientes criterios de desempate:

- a) La Universidad escogerá al proponente que haya acreditado mayor puntaje en la evaluación de experiencia relacionada.
- b) La Universidad escogerá al proponente que haya entregado primero la oferta.